

13.2. La concesión de los premios se realizará mediante resolución del titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, dictada por delegación que se efectúa mediante esta misma Orden.

13.3. Se concederán un máximo de nueve premios. Asimismo, se otorgarán tres premios especiales a proyectos que puedan incluirse en las siguientes modalidades:

- a) Proyectos que desarrollen varias competencias básicas (ejemplificación) o que impulsen el desarrollo de alguna en especial.
- b) Proyectos que se distingan en el desarrollo de competencias lectoras, en especial aquellas que favorezcan el hábito lector.
- c) Proyectos que se distingan en el tratamiento integrado del aprendizaje de contenidos y lenguas.
- d) Proyectos que prevengan el abandono escolar y propicien el éxito escolar.

13.4. Todos los premios consistirán en la publicación y difusión de los proyectos. En el caso de los premios especiales, además se entregará la distinción a la innovación educativa en Castilla y León «NOVA 2009».

13.5. La resolución de concesión de los premios será notificada personalmente a los coordinadores de los grupos que hayan desarrollado los proyectos premiados y se les hará entrega de varios ejemplares de la publicación. Además se publicará en los tabloneros de anuncios de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se comunicarán a las Direcciones Provinciales de Educación los proyectos de su ámbito que hayan sido premiados.

Decimocuarta.– Publicidad.

14.1. Los resultados de los trabajos estarán a disposición de esta Administración para su uso y posible publicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

14.2. Los trabajos premiados podrán ser publicados en cualquier medio y/o formato, aun en el caso de que sea necesaria su conversión a otro formato. Se podrá instar a los autores de los trabajos premiados a realizar en ellos las correcciones necesarias para una mejor consecución de los fines de la convocatoria, pudiendo anular la concesión del premio si no se procediese a tal corrección.

14.3. En todo tipo de publicidad de las actividades objeto de los proyectos seleccionados y/o premiados en el marco de la presente convocatoria se hará constar expresamente la colaboración y financiación de la Junta de Castilla y León.

Decimoquinta.– Base final.

Se faculta al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de julio de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, para la celebración de pruebas para el acceso a los estudios superiores del Vidrio en el mes de septiembre de 2008.

La Orden EDU/621/2008, de 15 de abril, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 77 de 22 de abril), por la que se convoca, para el año 2008, la celebración de la prueba para el acceso a los estudios superiores del Vidrio, prevé en la base 3.2 la posibilidad de realizar, en el mes de sep-

tiembre, una segunda convocatoria de la prueba de acceso, en caso de que quedaran plazas vacantes después de la realizada en el mes de junio.

Una vez efectuada la citada prueba de acceso, concluido el plazo ordinario de matriculación a los estudios antes señalados y una vez comprobado que existen plazas vacantes para cursar los mismos, es necesario establecer el plazo de inscripción, la fecha y lugar de celebración de la nueva prueba de acceso en el mes de septiembre.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la base decimotercera de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Lugar y fecha de celebración de la prueba.

1.1. La prueba para el acceso a los estudios superiores del Vidrio, a celebrar en el mes de septiembre, tendrá lugar en la Escuela Superior del Vidrio, Fundación Centro Nacional del Vidrio, Paseo del Pociño, 1, C.P. 40100 – S. Ildefonso-La Granja (Segovia).

El día 22 de septiembre de 2008 se realizará la prueba prevista en la base 7.2 de la Orden EDU/621/2008, para mayores de 19 años sin el requisito de titulación y el día 25 de septiembre la prueba recogida en su base sexta, para quienes posean el requisito de titulación.

1.2. El horario de celebración de la prueba de acceso se comunicará, con la debida antelación, en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Segundo.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción, que se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de la Orden EDU/621/2008, se presentarán en el plazo comprendido entre el día 1 y el día 19 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de julio de 2008.

El Secretario General,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, para la celebración de pruebas para el acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el mes de septiembre de 2008.

La Orden EDU/620/2008, de 15 de abril, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 77 de 22 de abril), por la que se convoca, para el año 2008, la celebración de la prueba para el acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y se regulan los procesos de admisión y matriculación, prevé en la base 3.2 la posibilidad de realizar, en el mes de septiembre, una segunda convocatoria de la prueba de acceso, en caso de que quedaran plazas vacantes después de la realizada en el mes de junio.

Una vez efectuada la citada prueba de acceso, concluido el plazo ordinario de matriculación a las enseñanzas antes señaladas y una vez comprobado que existen plazas vacantes para cursar las mismas, es necesario establecer el plazo de inscripción, la fecha y lugar de celebración de la nueva prueba de acceso en el mes de septiembre.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la base decimocuarta de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Lugar y fecha de celebración de la prueba.

1.1. La prueba para el acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, a celebrar en el mes de septiembre, tendrá lugar en la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restau-